



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00475-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA VILAR ADIE  
DEMANDADO: COLPENSIONES, COLFONDOS S.A, y PROTECCION S.A.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de las demandadas COLPENSIONES y PROTECCION S.A. en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

#### COSTAS A CARGO COLPENSIONES

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$0
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$1.000.000
Total Costas	<b>\$1.000.000</b>

#### COSTAS A CARGO DE PROTECCION

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$4.000.000
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$1.000.000
Total Costas	<b>\$5.000.000</b>

Barranquilla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES.  
Secretario.



República de Colombia

RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00475-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA VILAR ADIE  
DEMANDADO: COLPENSIONES, COLFONDOS S.A, y PROTECCION S.A

Barranquilla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 01 de marzo 2022 proferida por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas a las demandadas COLPENSIONES y PROTECCION S.A., habiéndose fijado las agencias en derecho mediante proveído del 01 de abril de 2022, en la suma de \$2.000.000, a razón de un 50% a cargo de COLPENSIONES y el otro 50% a cargo de PROTECCION S.A.

De igual modo, se ajusta a lo ordenado en providencia de fecha 04 de octubre de 2022 proferida por este Despacho, en la que se fijó como agencias en derecho la suma de \$4.000.000 a cargo de la parte demandada PROTECCION S.A. y en favor de la demandante, en atención a la condena en costas que se impuso en la sentencia del 06 de octubre del 2021 proferida por este juzgado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas en favor de la demandante y a cargo de las demandadas COLPENSIONES y PROTECCION S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza